

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Arturo Román Ochoa como Corredor Público número 5 en la plaza del Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Arturo Román Ochoa para ejercer la función de Corredor Público con número 5 en la plaza del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Arturo Román Ochoa podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez.**- Rúbrica.

### **RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación, para ejercer como Corredor Público número 1 en la plaza del Estado de Durango, al ciudadano Alberto Ramírez Celada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública; 73 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 22 fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, dictada en el expediente 316.6S.1/14/2013, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 1 de la plaza del Estado de Durango al Licenciado Alberto Ramírez Celada, en el resolutivo segundo, que establece:

**SEGUNDO.** Por infringir el Corredor Público número 1 de la plaza del Estado de Durango los artículos 6 fracciones V y VII de la Ley Federal de Correduría Pública; 3, 35 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y por haber incurrido en las prohibiciones previstas en el artículo 20 fracciones X y XI de la Ley Federal de Correduría Pública de la manera expuesta en esta resolución, con fundamento en los artículos 3 fracción V y 21 fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública; 70 fracción III inciso d) y 73 de su Reglamento, y tomando en cuenta la valoración y análisis de las pruebas, la gravedad de la infracción, su capacidad económica, las consideraciones y fundamentos legales que anteceden, los alegatos y por tratarse de la primera vez que infringe la ley que rige su actuación como Corredor Público, al Licenciado Alberto Ramírez Celada se le impone como sanción una suspensión de 20 días naturales en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez.**- Rúbrica.